

R01. Reglamento de admisión de miembros de la UPAV

Artículo 1. Requisitos de admisión

1. Para convertirse en miembro de la UPAV, los organismos de valuación candidatos deberán presentar una solicitud escrita a la Junta Directiva de la UPAV, según el anexo A, así como pagar la cuota de admisión vigente.
2. A la solicitud escrita deberán adjuntarse los documentos enunciados en el anexo B.

Artículo 2. Orden de prelación de solicitudes

1. En caso de que la UPAV reciba más de una solicitud de admisión de un mismo país, tendrá preferencia, a efectos de incorporar a un miembro activo, la recibida con anterioridad.
2. Si concurren dos o más solicitudes para miembro observador, se podrán tramitar en paralelo.

Artículo 3. Nombramiento de comisión ad hoc

1. Una vez recibida una solicitud de admisión, la Junta Directiva designará una comisión ad hoc para el estudio y la tramitación de la solicitud.
2. La comisión ad hoc estará compuesta por tres miembros, que no podrán ser nacionales del país al que pertenezca la Institución candidata.
3. La comisión deberá incluir al Comisario, a un miembro de la Junta Directiva y a un miembro del Consejo Consultivo.
4. Los miembros de la comisión ad hoc designarán de entre ellos a un ponente, que actuará de presidente de la sesiones.
5. La comisión sesionará según acuerden sus miembros, que tomarán sus decisiones por mayoría, con voto de calidad del ponente en caso necesario.

Artículo 4. Consideración de la completitud de la documentación

1. La comisión ad hoc considerará la documentación recibida y, en el plazo máximo de quince días, deberá decidir si dispone de la documentación necesaria para poder tomar una decisión sobre la solicitud de admisión o si el expediente debe completarse.
2. En caso de que el expediente deba completarse, la comisión detallará a la Institución candidata los documentos o/y otros tipos de información faltantes.
3. La Institución candidata dispondrá de un plazo máximo de un mes para completar el expediente. Si la Institución candidata no completa el expediente en plazo, se entenderá decaída la solicitud y la Junta Directiva lo comunicará por escrito a la Institución candidata.
4. Una vez la comisión ad hoc considere completo el expediente, dispondrá de un mes para el estudio del contenido de la solicitud.

Artículo 5. Recomendación sobre admisión o inadmisión

1. En el plazo de un mes indicado, la comisión ad hoc deberá estudiar la documentación e información recibida y decidir si los requisitos de admisión quedan o no cumplidos.
2. Con base en esa decisión, la comisión ad hoc elevará a la Junta Directiva propuesta fundamentada de admisión o no de la Institución candidata.
3. A la vista de la propuesta, la Junta Directiva acordará recomendar a la Asamblea General la admisión o inadmisión de la solicitud de ingreso por parte de la Institución candidata.

Artículo 6. Decisión sobre admisión o inadmisión

1. Recibida de la Junta Directiva la recomendación de admisión o inadmisión, la Asamblea General debatirá el asunto y acordará admitir o no a la Institución candidata.
2. En caso de admisión, la Institución candidata pasará a ser miembro de la UPAV.
3. Si en la reunión de la Asamblea General en que se adopte la decisión estuviere presente, como invitado en su caso, el representante de la Institución candidata, se le comunicará la decisión in situ; y, en todo caso, el Secretario General de la UPAV también la comunicará por escrito al Presidente de la Institución candidata en el plazo máximo de una semana.
4. En caso de inadmisión, la Institución candidata deberá esperar al menos un año para poder volver a solicitar la admisión. En ese caso, la solicitud deberá ajustarse a lo establecido tanto en el Estatuto de la UPAV como en el presente reglamento.

Anexo A.En **LUGAR**, a **FECHA**.

A la Junta Directiva de la UPAV:

Por la presente, la institución [en adelante, la **Institución candidata**]con **domicilio** eny **número de identificación**a través de su **representante**solicita formalmente su **incorporación como miembro de la UPAV**,
como representante del **país**

Atentamente,

Firma.

Anexo B.

Se adjuntan a la presente:

- A01 Documento de **conocimiento y compromiso de cumplimiento** por la Institución candidata del Código Ético, del Estatuto, de los reglamentos y de las normas de la UPAV, responsabilizándose de hacerlos cumplir a sus miembros.
- A02 **Acta constitutiva** de la Institución candidata, debidamente legalizada.
- A03 **Estatutos vigentes** de la Institución candidata, debidamente legalizados.
- A04 Documento de **nombramiento del representante** de la Institución candidata que presenta la solicitud.
- A05 **Reglamentos vigentes** de la Institución candidata.
- A06 **Código ético vigente** de la Institución candidata.
- A07 **Normas técnicas vigentes** de la Institución candidata.
- A08 **Formularios de admisión** de miembros por parte de la Institución candidata.
- A09 Documento explicativo de **mecanismo de comprobación** de requisitos mínimos de conocimiento de técnica valuatoria que la Institución candidata exige de sus miembros.
- A10 Relación completa de la **Junta Directiva** de la Institución candidata.
- A11 Relación completa de los **miembros** de la Institución candidata.
- A12 Justificante de pago de la **cuota de admisión**.
- A13 Para Instituciones candidatas a **miembro observador**: documento de **previa anuencia** del correspondiente Miembro activo.

Texto aprobado por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada en San José, Costa Rica, el 07 de junio de 2022, Junta Directiva UPAV 2021-2022.

Ing. José Alberto Beras
Presidente

Ing. Jorge Luis Núñez
Secretario